

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información previstas en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Excmos. Sres.: El artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio último dispone que en todo Departamento Ministerial, Organismo autónomo o gran unidad administrativa de carácter civil se establecerán oficinas informativas que, con otros instrumentos que igualmente menciona, servirán para informar al público acerca de los fines, competencia y funcionamiento de sus distintos órganos y servicios.

Por su parte, el artículo 62 de la propia Ley declara que los interesados en un expediente administrativo tendrán derecho a conocer en cualquier momento el estado de su tramitación, recabando la oportuna información de las oficinas correspondientes.

Resulta, pues, obligado poner en práctica lo dispuesto en dichos preceptos, dictándose con tal objeto las normas que regulen el funcionamiento de las oficinas de información en los expresados Organismos.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por la disposición final segunda de la mencionada Ley, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar las siguientes normas:

1.ª **Cometido.**—La información encomendada a estas oficinas puede ser de dos clases:

A) **Información general.**—Versará sobre los fines, competencia y funcionamiento de sus distintos órganos y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley. Comprenderá asimismo, cuanto se refiere a la organización de los servicios, localización de dependencias, horarios de oficina, horas de visita, trámites de los diferentes tipos de expedientes, documentación que exijan, formas de gestión y, en general, cuantos informes sirvan de ilustración a quienes hayan de relacionarse con la Administración.

Esta información se ofrecerá al público, bien en la forma prescrita en el apartado 6, a) de la presente Orden, ya mediante publicaciones ilustrativas sobre tramitación de expedientes, diagramas de procedimiento, organigramas o cualquier otro medio adecuado, conforme establece el artículo 3 de la Ley.

B) **Información de tipo particular.**—Se refiere, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley, al conocimiento en cualquier momento del estado de tramitación de un expediente administrativo.

Tendrán derecho a obtener esta clase de información:

a) Los interesados en el expediente conforme al artículo 62 de la Ley, teniendo esta consideración los comprendidos en el artículo 23 de la misma.

b) Los representantes de aquéllos, considerándose que lo son:

a') Los que actúen con tal carácter a solicitud del interesado, conforme al artículo 24, párrafo primero de la Ley.

b') Quienes figuren como tales representantes en el escrito de iniciación del procedimiento (art. 69, 1, a).

c') Quienes acrediten la representación en la forma establecida en el número 2 del artículo 24 de la Ley.

d') A los efectos de la presente Orden, se presumirá la representación por la simple presentación en la Oficina de Información del recibo del Registro acreditativo de la recepción del escrito con el que se inició el expediente, fotocopia o copia simple a que alude el número 2 del artículo 69.

2.ª **Contenido de la información.**—Las informaciones que se suministren a los consultantes serán claras y sucintas, y versarán, en todo caso, sobre hechos y situaciones o estados de tramitación o comunicación de expedientes en que estén interesados.

3.ª **Efectos.**—Los informes que se emitan por las Oficinas de Información tendrán exclusivamente carácter ilustrativo e informativo para quienes lo soliciten. En consecuencia:

Primero. Tales informes no originarán derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes ni terceros, ni podrán lesionar derecho o intereses legítimos de los interesados u otras personas.

Segundo. No ofrecerán vinculación alguna con el procedimiento a que se refieran, y en este sentido no podrá ser invocada la información a efectos de interrupción o paralización de plazos, caducidad, prescripción, ni servirá de instrumento de notificación en el expediente a que haga referencia.

4.ª **Organización.**—Se procurará imprimir la máxima celeridad a la instalación y puesta en servicio de estas oficinas, sin que en ningún caso su normal funcionamiento se demore más allá del 31 de diciembre próximo.

A) **Emplazamiento.**—Las oficinas de información estarán situadas en la sede principal de cada Departamento, y dentro de ella en el lugar más accesible para el público y más próximo a la entrada del mismo. En todo caso, si existen varios accesos, en cada uno de ellos se indicará dónde se encuentra la Oficina de Información por un sistema de señalización que sin necesidad de consultas encamine al público fácilmente a dicha oficina.

B) **Horario.**—El horario de las oficinas de información al público será de

las diez a las catorce horas y de las diecisiete a las diecinueve como mínimo, pudiendo ser ampliado en cada Departamento, si las circunstancias aconsejaren hacerlo.

5.ª **Funcionamiento.**—Con independencia del empleo del sistema de información gráfica establecido en el artículo 33 de la Ley a que hace referencia el párrafo segundo de la norma segunda A, de la presente Orden, la solicitud y resolución de las consultas e informes se efectuará de la forma que sigue:

A) **Información de tipo general.**—Podrán solicitarse verbalmente, incluso por teléfono, o por escrito. Serán resueltas de la misma forma, incluso por procedimiento telegráfico en caso justificado de urgencia, en el mismo acto a ser posible, o dentro de las veinticuatro horas siguientes.

B) **Informaciones de tipo particular.** Solicitada la información por quien estuviere legitimado para hacerlo, se contestará en la forma prescrita en el apartado anterior.

Cuando la oficina de información hubiere de consultar previamente a algún Centro, Organismo, Sección o Negociado encargado directamente del asunto, lo hará en el plazo de veinticuatro horas, a contar de la fecha en que se solicitó el informe por el interesado, debiéndose comunicar la consulta por los citados organismos dentro de los tres días hábiles siguientes, bajo la responsabilidad del funcionario encargado de emitir el informe o facilitar los datos interesados. La notificación al interesado se efectuará en la forma prescrita en el apartado A) del presente número.

6.ª **Excepciones.**—Se exceptúa del régimen general establecido en el número anterior:

A) Cuando el consultante, en atención a la índole del asunto y por las razones expuestas por el mismo solicitante a través de la Oficina de Información la comunicación directa, ya fuere escrita o en régimen de visita, con el organismo que conozca del asunto, siendo autorizada por el Jefe del Servicio a que corresponda el asunto.

B) Cuando formulada consulta por la Oficina de Información en el caso previsto en el párrafo segundo, letra B del número anterior el organismo consultado considere preciso obtener determinadas aclaraciones que haga necesaria la directa relación con el interesado, escrita o en régimen de visita.

La notificación de los acuerdos a que hacen referencia los dos apartados anteriores se efectuará por la oficina de información correspondiente, expidiéndose, en su caso, la ficha de visita, expresiva del día, hora, dependencia, asunto y funcionario que ha de recibirle.

7.ª **Expedientes mixtos.**—En los ex-

pedientes a que hace referencia el artículo 39 de la Ley, la información permanecerá centralizada en todo momento en el Departamento que con competencia específica lo inicie y al cual corresponda su resolución, sin que el consultante tenga que solicitar la información de los distintos Organismos, Centros o Ministerios que, además de aquél, tengan intervención en el asunto.

8.ª **Materia discrecional.**—Quedarán sometidas a las normas contenidas en la presente disposición en materia discrecional las solicitudes de informes relacionadas con peticiones de esta naturaleza que, de acuerdo con el artículo 62, den lugar a expediente administrativo. En materia graciable se tendrá en cuenta lo dispuesto en el número 3 del artículo 70 de la Ley.

9.ª **Iniciativas y quejas.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, las Oficinas de Información remitirán a las de Iniciativas y Reclamaciones cuantas sugerencias se recibieran en ellas, conducentes a mejorar los servicios, así como las quejas, anomalías y defectos a que hace referencia el artículo 77 de la Ley que llegaren a su conocimiento de dichas oficinas de información.

10. **Ambito de aplicación.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, las normas contenidas en la presente Orden aplicables a las Informaciones de carácter general en los Departamentos ministeriales lo serán igualmente a los Organismos autónomos, unidades administrativas de carácter civil, Gobiernos Civiles y Delegaciones y Dependencias Civiles de la Administración Central en provincias, en la forma prescrita en el mencionado artículo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de noviembre.)

(G. C.—4.896)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

El día 27 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el almacén de subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial) tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños y consig-

natarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 24, 25 y 26 del citado mes de noviembre, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.897) (O.—37.669-2)

Vías Pecuarias

CIRCULAR

Para general conocimiento de organismos, entidades y particulares que pudiera interesarles el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Senda Galiana», en el tramo comprendido desde el camino de la Leña hasta la carretera de Valencia, del término municipal de Madrid (distrito de Vallecas), se comunica que con fecha 2 de diciembre de 1958 se darán comienzo las operaciones de deslinde, amojonamiento y parcelación de las mismas por el Perito Agrícola del Estado, adscrito a esta Dirección General, don Raimundo Alvarez García, a las once horas.

A estas operaciones de deslinde podrán concurrir los representantes de organismos, entidades o particulares que deseen asistir en defensa de sus intereses, de acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, a 30 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.850)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 20 de octubre próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de ampliación de la planta segunda en el Pabellón del Dr. Marañón, en el Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—37.670)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 20 de octubre próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación ordinaria del firme de los kilómetros 9,500 al 11,000 del camino de Perales de Tajuña a Valdilecha, y acopio de piedra en el kilómetro 4, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—37.671)

GREMIO FISCAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA PIEL

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 11 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—4.928) (O.—37.674)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

IV FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO

Se saca a concurso público la adjudicación de las obras de construcción del Pabellón del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, por un presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesetas con diez céntimos (1.569.837,10 pesetas).

La fianza provisional para poder concurrir se eleva a la cifra de treinta y un mil trescientas ochenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (pesetas 31.386,74).

Los licitadores deberán presentar sus propuestas en las oficinas del Comisariado General de la Feria, calle de las Huertas, número 26, Madrid, antes de las trece horas del día 15 de noviembre de 1958.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar en las citadas oficinas del Comisariado, a las once horas del siguiente día laboral, 17 de noviembre de 1958.

El proyecto y pliego de condiciones estarán a disposición de los licitadores en las repetidas oficinas del Comisariado, todos los días laborables, desde las diez hasta las catorce horas y desde las diecisiete a las veinte horas.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Comisario general de la Feria, Diego Aparicio López.

(G. C.—4.937) (O.—37.707)

GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

Se pone en conocimiento de todas las industrias Siderometalúrgicas, Metalúrgicas y Metalgráficas de la provincia de Madrid, que el plazo voluntario para el pago de los recibos del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial terminará el día 20 del corriente mes y que, por tanto, aquellos que no hayan sido hecho efectivos a su presentación por el Banco Hispano Americano, o bien retirados antes de dicha fecha de la sucursal del mismo, de avenida de José Antonio, 50, serán enviados para su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Presidente, Luis Martín de Vidales.

(G. C.—4.938) (O.—37.673)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500

pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Justa González García, Josefa García Bello, Francisca Gómez Rodrigo, Carmen García Bello y Concepción Fernández Martínez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—518)

Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid

Habiendo sufrido extravío el carnet expedido en 10 de julio de 1953, a favor del colegiado núm. 338, don Eloy Martín Martín, se declara anulado el mismo, siendo sustituido por uno nuevo que con esta fecha se entrega al interesado.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Presidente, Pedro Calleja.

(O.—37.668)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el año 1959, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 5 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—4.898) (O.—37.672)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre y representación de la Compañía Anónima «Frigoríficos Industriales de Galicia», S. A. (FRIGSA), contra don Enrique y don Ramón Bengoechea, como propietarios de «Talleres Metalúrgicos Bengoechea», declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesetas, los bienes embargados a dichos demandados, y que son los siguientes:

Un torno marca «Victoria», cilíndrico, de 1,50 entre puntos, con motor acoplado de 2 1/2 HP. de fuerza, con sus accesorios correspondientes. Un torno exacto al anterior. Y una taladradora de columna con motor acoplado y con todos sus accesorios, de 14 milímetros.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Enrique Bengoechea, en la calle de Gonzalo Herrero, núm. 9 (Tetuán de las Victorias).

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.

Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.043)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en expediente promovido por doña Apolonia González Albarrán, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y con domicilio en la calle de Salustiano Moreno, número diecisiete, del barrio de Cañillas, se hace saber: Que ante dicho Juzgado, y a instancia de la mencionada señora, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Catalina González Albarrán, natural de Cabezas de Villar (Avila), de estado viuda de don Isaac Fernández Jiménez, de cuyo matrimonio no han quedado hijos, y que falleció el día veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, reclamando su herencia sus hermanas doña Juana, doña Apolonia y doña María González Albarrán, y sus cuatro sobrinas, hijas de su hermana doña Baltasara González Albarrán, y en representación de ésta, doña Tomasa, doña Faustina Petra, doña Lorenza y doña Marce-la Victoria González.

Lo que se hace saber a fin de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.046)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Agustín Agudo Romo, contra don Roberto Slocker la Rosa, para la efectividad de una deuda de 9.100 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente y por quiebra de la anterior, de una máquina de escribir marca «Underwood», número 2309475, modelo 5, y de los derechos de traspaso del local de negocio titulado «Bodegas «Slocker», sito en la casa número dieciséis, de la calle de Juan de Urbieta, de esta capital, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los citados bienes salen a la venta en dos lotes separados: uno para la máquina de escribir, por el tipo de cuatro mil pesetas en que ha sido tasada, y otro para los derechos de traspaso, por el tipo de veinticinco mil pesetas, importe de su avalúo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las expresadas cantidades señaladas como tipos.

Segunda

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de los aludidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, se previene que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor, y que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, que

darán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Quinta

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, planta baja, mano derecha, habiéndose señalado para su celebración el día 19 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.047)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña María Francisca Benloch La Roda, contra don Carlos Ibáñez Franco, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina limadora marca TUM, modelo L-T, de 400 mm. de recorrido, con motor eléctrico acoplado, existente en los Talleres mecánicos sitos en la calle de Doña Urraca, número treinta y dos.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la expresada máquina la cantidad de veinte mil pesetas, en que ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la suma fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.048)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María del Carmen Patrocinio de Rivas García, para la declaración de fallecimiento de don Jesús Doroteo de Rivas García, natural de El Cubillo de Uceda (Guadalajara), hijo de Juan y Eduvigis, nacido el día tres de julio de mil novecientos diez, el cual desapareció el mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en acción de guerra, hallándose en Villanueva de la Barca, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que se hace público, a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—11.903)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Alcalá Sánchez, subrogado por don Jesús Navarro Mudarra, contra don Mariano Martínez Sánchez, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado siguientes:

Urbana. Parcela de terreno o solar en término de Canillas, procedente de la viña titulada «Moscatelar Grandón de Sanchar», al sitio llamado del Sotillo, que es el lote número ciento diecinueve, o sea el situado en la calle de Florencia, ciento diecinueve, cuya forma es de un cuadrilátero rectángulo, y cuyo lado miden, y linda: al frente, Sur, en línea recta de fachada de catorce metros, con la calle de Florencia; al Este, en línea recta de medianería de treinta metros; al Oeste, en línea de medianería de catorce metros, con terreno propiedad de los vendedores, midiendo, por lo tanto, una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos nueve pies cuadrados y sesenta centésimas de pie cuadrados. Se encuentra inscrita al tomo 87 del Ayuntamiento de Canillas, folios 37 y 38, finca núm. 4.570, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día cinco de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración; y

Que los títulos de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.040)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Corona Nuño (Alejandro), de veintinueve años, hijo de Vicente y Carmen, natural de Madrid, soltero, jornalero, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Oviedo, núm. 30, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar un requerimiento al mismo, y apercibido que de no comparecer en el término citado le parará el perjuicio a que hubiera lugar. Acordado ejecutoria 451, de 1946.

(B.—5.503)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita al padre de Carolyn Jannécke Werner para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a fin de serle ofrecido el sumario núm. 398, del corriente año, por delito de hurto, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.405)

Por el presente se cita a los familiares más cercanos de doña Escolástica Rubio Beltrán, de setenta y cinco años, soltera, que residió en la casa número 1 de la plaza de la Villa, y que falleció como consecuencia de heridas sufridas al ser atropellada por un vehículo, y a los que se cita para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serles ofrecido el procedimiento en armonía con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y en el sumario seguido con el núm. 382 del corriente año.

(B.—5.382)

JUZGADO NUMERO 23

Redondo Honrubia (Gabriel), de veintitrés años, soltero, albañil, que tuvo su último domicilio en la calle de Chamartín, núm. 29, piso primero (Tetuán de las Victorias), de esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto por el que se declara terminado el sumario que se instruye con el núm. 428, de 1957, por daños y lesiones, en el que ha sido declarado responsable civil subsidiario, y emplazarle ante la Audiencia Provincial de Madrid, a fin de que comparezca en dicho Tribunal en término de diez días a usar de su derecho.

(B.—5.250)

JUZGADO NUMERO 24

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción número 24, de esta capital.

Por tenerlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 229, de 1958, sobre apropiación indebida de un fotómetro, hecho ocurrido aproximadamente por los últimos días del mes de mayo pasado, cometida por Luis Oláiz Sombrero, por medio del presente se cita por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a quien se estime perjudicado, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que se verifica por medio del presente.

(B.—5.332)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 155, de 1958, sumario número 39, de 1953, contra José Zazo Torres y Saturnino Manzano Cámara, y por el ignorado paradero del perjudicado Mariano Blanco Serrano, vecino de Vicálvaro, San Fidel, 99, por medio del presente se le hace saber que por sentencia de 14 de marzo último han sido condenados los penados, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 734 pesetas.

(G. C.—4.262)

(B.—5.226)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 62, de 1958, sumario número 596, de 1947, y por el ignorado paradero del penado Manuel Martínez Bermúdez, que tenía su domicilio en Puente de Vallecas, carretera de Valencia, 107, se le requiere por medio del presente al pago de la indemnización de 1.000 pesetas a favor del perjudicado don Juan Moya Casado, y que por sentencia de 25 de febrero último ha sido condenado, y asimismo se hace saber tal resolución al perjudicado don Juan Moya Casado, que vive en Puente de Vallecas, María Moya Casado.

(G. C.—4.263)

(B.—5.227)

Por el presente, el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su par-

tido, en el sumario que instruye con el número 181, de 1958, por homicidio por imprudencia, llama a los familiares herederos de la víctima Luisa Moreno García, de cincuenta y ocho años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Benita, natural de Puebla de Beleña (Guadalajara), y vecina de Madrid, con domicilio en calle Argensoia, núm. 12, cuyos nombres y paradero se ignoran, que se consideren perjudicados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, calle Santiago, núm. 1, al objeto de recibirles declaración, quedando de todos modos instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.264)

(B.—5.228)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 161, de 1958, sumario núm. 387, de 1955, contra Joaquín Guerrero Cela, y por el ignorado paradero de los perjudicados, Agustín Jiménez Gutiérrez y Antonio Molina López, que vivían en Verdaguer y García, 9, en Madrid, se les hace saber que el penado ha sido condenado por sentencia de 26 de junio último, además de otras penas, a la indemnización a los mismos en las sumas de 100 y 150 pesetas.

(G. C.—4.324)

(B.—5.265)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 136, de 1958, sumario núm. 41, de 1954, y por el ignorado paradero de Rufino Zofío Terrón, que tenía su domicilio en el pueblo de Maranchón, se le hace saber que por sentencia de 13 de junio último ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización al perjudicado don Manuel Figueroa Ferreti en la cantidad de pesetas 1.965.

(G. C.—4.325)

(B.—5.266)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 160, de 1958, sumario 198, de 1941, contra Antonio Montoro Yáñez, y por el ignorado paradero de la perjudicada Esmeralda Matesanz Pascua, que tenía su domicilio en Cervantes, 7, en Canillas-Madrid, se le hace saber que por sentencia de 26 de junio de 1958 ha sido condenado el penado a la indemnización al mismo en la suma de 250 pesetas.

(G. C.—4.391)

(B.—5.321)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 164, de 1958, sumario núm. 634, de 1952, contra Esteban Torroba García, por medio del presente se hace saber a los perjudicados Esteban Fernández Ruiz y Manuel Fernández Ruiz Ogil, que tenían sus domicilios en el Puente de Vallecas, Francisco Laguna, núm. 16, y Palomeras Altas, 12, por sentencia de 30 de julio último ha sido condenado el penado antes mencionado a la indemnización a los mismos en cantidad de 400 y 1.700 pesetas, respectivamente.

(G. C.—4.392)

(B.—5.320)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 158, de 1958, sumario núm. 250, de 1951, y por el ignorado paradero del penado Santiago Maroto Martín, que tenía su domicilio en Madrid, Ruda, 5, primero derecha, por medio del presente se le requiere al pago de la indemnización de 2.500 pesetas a favor de Cipriano Rodríguez Esteban, 2.250 a Ángel González Navarro y 7.000 pesetas a Joaquín Bernal Blasa, y de pesetas 6.000 a Ramón Montoya, y que por sentencia de 5 de abril de 1957 ha sido condenado, y se notifica también por el ignorado paradero del perjudicado Ramón Montoya de la Rosa, que tenía su domicilio en Madrid, Peña de Francia, 4.

(G. C.—4.463)

(B.—5.380)

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 710, de 1954, por estupro, contra Feliciano Sordo Sordo, por medio del presente se le cita y llama a Carmen Gómez Vindal, que vive en Alfo del Arrenal, avenida de la Albufera, 141, en Puente de Vallecas, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presen-

te en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de recibirla declaración y demás diligencias oportunas. (G. C.—4.558) (B.—5.412)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 168, de 1958, sumario 155, de 1950, contra Francisco Ejea Molina, y por el ignorado paradero de los perjudicados «Herederos de Alfonso Carreras Ortega», que tenían sus domicilios en Canillas, calle de Napoleón, 11, por medio del presente se les hace saber que por sentencia de 21 de enero de 1957 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización a los mismos en la suma de 100.000 pesetas. (G. C.—4.614) (B.—5.449)

ESCALONA

Don Pedro Esteban Alamo, Juez de instrucción de Escalona y su partido.

Por el presente se cita a Teodoro Francisco de la Aldea Salvadores, de cuarenta y cinco años, natural y vecino de Madrid, con domicilio en paseo de Extremadura, 127, conductor del camión E-9162, marca «Macaque», que el día 9 de septiembre último atropelló con dicho camión una motocicleta en el pueblo de Santa Olalla, produciéndole daños de consideración, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario núm. 47, de 1958, como inculcado, apercibiéndole de que, si no comparece, se procederá a su detención conforme a lo acordado en dicho sumario. (G. C.—4.708) (B.—5.521)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 de diciembre de 1956, por la que se llamaba al procesado Julián Miranda Morcillo, natural de Madrid, de estado casado, de profesión carpintero, hijo de Loreto y Nemesia, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 34, bajo, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 299, de 1955, por robo. (B.—5.406)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 21 de diciembre de 1957, por la que se llamaba al procesado Magdaleno García González, de estado casado, comisionista, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Aniceta, que vivió en la calle de Vallehermoso, número 50, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 305 del año 1957, por estafa. (B.—5.393)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha (16 de octubre de 1958), por el señor Juez de instrucción del número 16, en méritos del sumario 42, de 1955, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Octavio Luis León Fernández, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión, en méritos del sumario indicado. (B.—5.438)

GETAFE

Pedro Martín Sanz, de veinticinco años, carpintero, natural de Madrid, cuyo último

domicilio conocido lo tuvo en la calle de Doña Urraca, 19, (Carabanchel Bajo), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarse auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que le sigue por hurto, con el número 314, de 1954. (B.—5.420)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del penado Angel Alonso Sanz, de treinta y un años de edad, soltero, de profesión calefactor, hijo de Julián y Leonor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ricardo Gutiérrez, número 12, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de la Ilustrísima Sección segunda de la Audiencia de Madrid, en la Cárcel correspondiente, a fin de cumplir la pena impuesta por dicho Tribunal en sumario que se le siguió con el número 206, de 1950, rollo n.º 398, de 1951, por delito de apropiación indebida. (G. C.—4.200) (B.—5.299)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del penado José Hurtado Arnau, de cuarenta y nueve años de edad, casado, pintor, hijo de José y Emilia, natural de Barcelona, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Lafora, 11, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, y caso de ser habido, sea ingresado en la Cárcel correspondiente a disposición de la Ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid para cumplir el resto de la pena que de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor que se le impuso en dicho sumario número 149, de 1950, rollo número 407, de 1951, por atentado; le queda por extinguir. (G. C.—4.199) (B.—5.300)

MARTOS

Don Gregorio Peratal Cobo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Lara Gallardo, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y María, de estado soltero, agricultor, natural de Martos, con residencia últimamente en Madrid, en ignorado domicilio, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Martos, sito en la calle Franquera, 5, al objeto de cumplir la pena impuesta en la causa número 56, de 1950, seguida contra otros y el citado Antonio Lara Gallardo, por el delito de robo. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este partido, pues así lo he acordado en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, dimanada de dicha causa. (G. C.—4.520) (B.—5.402)

VALENCIA

Mestre Santiago (José), natural de Valencia, de estado casado, de profesión agente comercial, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 212, de 1957, por el delito de abandono de familia, seguida ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder a los cargos que le resulten. (B.—5.385 - E. 13)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

GETAFE

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 94, del año 1958, seguido contra Pascual Murciano Giménez, por el hecho de infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas: Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 24,90 pesetas; por reintegro del expediente y Mutualidad J. M., 25; por multa, 15.—Total, 64,90.

Corresponde satisfacer al condenado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Getafe, a 30 de septiembre de 1958. (G. C.—4.258) (B.—5.222)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 78, del año 1958, seguido contra Pablo García Fresnedillo, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Villa cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 24,90 pesetas; por los derechos del Agente judicial y cinco citaciones, 7,50; por indemnización, 900; por reintegro del expediente y Mutualidad de J. M., 24.—Total, 956,40.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Getafe, a 30 de septiembre de 1958. (G. C.—4.259) (B.—5.223)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 71, del año 1958, seguido contra Juan García Riquero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Villa cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 24,90 pesetas; por reintegro del expediente y Mutualidad de J. M., 24; por los derechos del Médico forense, 20.—Total, 68,90.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Getafe, a 30 de septiembre de 1958. (G. C.—4.260) (B.—5.224)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 60, de 1958, seguido contra Francisco de Paula Barba, por el hecho de infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, transcurridos los cuales sin reclamación alguna quedará firme y se acordará lo procedente.

Tasación de costas: Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 24,90 pesetas; por reintegro del expediente y Mutualidad de J. M., 25; por multa, 15.—Total, 64,90.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Getafe, a 30 de septiembre de 1958. (G. C.—4.261) (B.—5.225)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 516, de 1958, contra José Bustos Morote y Rafaela Portes Luján, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 1958.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Bustos Morote y Rafaela Portes Luján, como autores de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y las costas del juicio por mitad.

Y para que sirva de notificación a José Bustos Morote y Rafaela Portes Luján, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1958. (G. C.—4.318) (B.—5.252)

CEMENTOS REZOLA (S. A.)

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se solicita de los señores accionistas que no lo hubieran anticipado, el desembolso del tercer y último dividendo pasivo de las acciones números 96.001 al 114.000, cuyo plazo de suscripción finalizó en 14 de agosto último.

El importe de este tercer dividendo pasivo es del veinticinco por ciento del nominal de cada acción, más igual porcentaje de la prima fijada por el Jurado de Utilidades y de los gastos de la emisión; en total, doscientas veinte pesetas por cada acción suscrita.

El plazo para hacer efectivo dicho desembolso será del 15 al 30 de noviembre próximo, durante cuyos días los señores accionistas que no hubieran anticipado total o parcialmente el dividendo que se solicita podrán hacerlo efectivo o completarlo por ingreso en las cuentas bancarias de la Sociedad, o en la Caja de la misma, en las oficinas de San Sebastián, calle de Churruca, 7.

Madrid, 25 de octubre de 1958. (A.—12.044)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25